

Número de Registro: CONT-007-28-II-2022

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ", EN LO SUCESIVO "EL SIFIDE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EFRAÍN ZARCO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "SOLUCIONES INTEGRALES LOGO & MORA, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EDUARDO GONZÁLEZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL SIFIDE":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad y patrimonio propios, creado mediante Decreto Administrativo en los términos de lo establecido en los artículos 1º, 3º y 51 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicado el Periódico Oficial del Estado con fecha 09 de mayo del año 2000, el cual fue abrogado por el Decreto Administrativo publicado en el mismo medio, el día 02 de febrero de 2019.

I.2. Que su objeto es constituirse como una instancia de Gobierno del Estado para apoyar en la identificación, difusión, orientación, evaluación, asesoría y tramitación de proyectos productivos de infraestructura y sociales viables que contribuyan al desarrollo de la entidad; así como otorgar capacitación, asistencia técnica y financiamientos directos e indirectos a proyectos de todos los sectores productivos, con excepción de los primarios, a través de diversos esquemas de financiamiento, y fomentar la cultura emprendedora y financiera en el Estado.

I.3. Que su apoderado legal Efraín Zarco González, cuenta con las facultades necesarias para contratar y obligarse en los términos de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Instrumento Notarial número 28,036, Tomo 1,427 de fecha 22 de noviembre del 2021, ante la fe del Notario Público número 19, Licenciado Alfredo Noyola Robles con ejercicio en esta Ciudad. Asimismo, interviene en la firma del presente Instrumento Jurídico como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Instrumento Jurídico.

I.4. Que "EL SIFIDE" cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Contrato, al contar con un patrimonio propio y contar con presupuesto para tal efecto en la partida 3381 de "Servicios de vigilancia".

Número de Registro: CONT-007-28-II-2022

I.5. Que tiene su domicilio en Avenida Salvador Nava número 2,992, Fraccionamiento Tangamanga, Código Postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

II.- Declara "EL PRESTADOR":

II.1. Que está constituida como una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el Acta número seiscientos cuarenta y nueve, del Tomo octavo, de fecha 29 de abril de 2017, otorgado ante la fe del Licenciado Orlando Rubio Márquez, Notario Público número 01, con ejercicio en el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 2017047904.

II.2. Que el objeto social de la Empresa es: Los servicios especializados de protección y custodia de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes, edificios, instituciones privadas, industrias o convenciones mediante personal calificado. La protección y custodia de personas determinadas previa autorización correspondiente mediante personal calificado, entre otras actividades.

II.3. Que su apoderado legal, Eduardo González Moreno, cuenta con las facultades necesarias para contratar y obligarse en los términos de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Instrumento Notarial bajo el instrumento número 86,509 volumen 4,915 de fecha 14 de agosto de 2021, a cargo del Licenciado Juan Carlos Barrón Cerda, Notario Público número 27 con ejercicio en esta Ciudad.

II.4. Que cuenta con los recursos necesarios y la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.

II.5. Que en caso de ser necesario cuenta con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, inscrito en el padrón de Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

II.6. Que su domicilio se ubica en calle Coronel Romero número 2301 interior 1, Colonia Tierra Blanca, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en este acto.

Número de Registro: CONT-007-28-II-2022

III.2. Que es su voluntad celebrar este acto en los términos y condiciones que se establecen más adelante, sin que haya mediado para ello, error, dolo, lesión, violencia, o cualquier otro vicio de la voluntad, que pudiera afectar la validez o existencia del presente Acto Jurídico, por lo que, de común acuerdo, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objetivo la contratación por parte de **"EL SIFIDE"** para el servicio de seguridad y vigilancia el cual será brindado por **"EL PRESTADOR"**.

Las especificaciones y datos del servicio se indican de conformidad al **Anexo 1** el cual es parte integral del mismo y de acuerdo a las actividades descritas en la Cláusula Segunda de este Contrato.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.

"EL PRESTADOR" proporcionará a **"EL SIFIDE"** los servicios de seguridad y vigilancia, conforme lo siguiente:

- ✓ Proveer personal cuidadosamente seleccionado, de máxima confianza y altamente capacitado en procedimiento de prevención y control de incidentes.
- ✓ Proporcionar los servicios privados de seguridad y vigilancia, en sus domicilios ubicados en Avenida Salvador Nava Martínez números 2992 y 2976, así como en el estacionamiento ubicado en la Calle Fernando Sánchez de Zamora número 117, todos estos en el Fraccionamiento Tangamanga, Código Postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí, incluyendo las áreas de acceso, así como en lo que corresponde a la integridad del exterior, quedando exentos de responsabilidad por lo que pudiera ocurrir sobre bienes y personas en las áreas perimetrales. Estos lugares podrán variar, en función de la ubicación de las oficinas del **"SIFIDE"**.
- ✓ Realizar cobertura de seguridad y vigilancia, durante los 7 (siete) días de la semana, las 24 (veinticuatro) horas del día, a través de dos guardias de seguridad con el horario de 24 (veinticuatro) horas.
- ✓ Asignar un elemento para controlar el acceso a las instalaciones de **"SIFIDE"**, en la inteligencia de que los horarios serán adecuados a las necesidades del **"SIFIDE"**, durante la jornada de trabajo.
- ✓ Llevar registros en bitácoras de toda persona ajena que tenga acceso a las instalaciones del **"SIFIDE"**.

Número de Registro: CONT-007-28-II-2022

- ✓ Proporcionar servicios de vigilancia y seguridad con el mayor empeño, esmero, cuidado, responsabilidad y calidad que requieren los mismos y de acuerdo a su propia naturaleza.

TERCERA. PRECIO DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR" percibirá por la prestación de servicio por 2 (dos) elementos de seguridad, la cantidad mensual de **\$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado. El pago se realizará de acuerdo a lo programado en el **Anexo 1** del presente documento legal y se realizará previa aceptación de los trabajos por parte de "EL SIFIDE".

Para poder realizar el pago, "EL PRESTADOR" deberá presentar a "EL SIFIDE", el recibo fiscal correspondiente, que cubra los requisitos establecidos en las leyes de la materia.

"EL PRESTADOR" recibirá el pago en el domicilio de "EL SIFIDE", mediante cheque o por medio de transferencia electrónica en la cuenta que así indique "EL PRESTADOR".

CUARTA. LIMITANTES Y COMPETENCIA.

"EL PRESTADOR" proporcionará sus servicios de manera independiente, sin estar sujeto de manera exclusiva a "EL SIFIDE", por lo que podrá prestar sus servicios a otros clientes que así lo requieran.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

Para el debido cumplimiento del objeto materia de este Contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a:

- ✓ Llevar a cabo los servicios y actividades tendientes a la realización de dicho objeto. (Descritos en el **Anexo 1**).
- ✓ Destinar los recursos humanos, técnicos y materiales más adecuados al cumplimiento del presente Contrato.
- ✓ Corregir sin costo adicional a lo pactado en este Instrumento, todas aquellas situaciones que sean detectadas por "EL SIFIDE", aún posteriores a la revisión y recepción hecha por este, que no cumplan con los términos pactados en el **Anexo 1**.
- ✓ Supervisar, en su caso, al personal de "EL PRESTADOR" por las actividades que se realicen.
- ✓ Enviar personal debidamente calificado y que presentó y aprobó los exámenes y estudios que le fueron practicados: como estudio

Número de Registro: CONT-007-28-II-2022

psicológico y psicométrico, estudio socioeconómico, examen toxicológico y el examen médico.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL SIFIDE".

Para el debido cumplimiento del objeto materia de este Contrato, "EL SIFIDE" se obliga a:

- ✓ Proporcionar al personal autorizado por "EL PRESTADOR" la información necesaria para realizar las actividades de objeto de este instrumento y descritas en el **Anexo 1** del mismo, previo acreditamiento e identificación.
- ✓ Entregar a "EL PRESTADOR" la cantidad acordada en la cláusula Tercera, conforme a los entregables descritos en el **Anexo 1** de este Contrato.
- ✓ Cuando se trate de una incapacidad prolongada o de una baja definitiva, "EL SIFIDE", por conducto de su Dirección Administrativa, dará a los nuevos elementos la inducción que considere conveniente a fin de que éstos adquieran los conocimientos necesarios para el mejor desempeño de la función para la cual se les comisiona.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

Las obligaciones y condiciones de uso contenidas en el presente Contrato entrarán en vigor a la fecha de firma de éste y tendrá una duración mínima de 11 (once) meses, a partir de la fecha efectiva de activación del servicio, sin perjuicio del periodo de tiempo anterior que "EL PRESTADOR" activo sus servicios a "EL SIFIDE".

Por consiguiente, la fecha de vigencia será a partir del día 01 de febrero al 31 de diciembre del 2022.

Finalizado dicho periodo las obligaciones y condiciones de uso del presente Contrato se podrán prorrogar mediante el Contrato respectivo.

OCTAVA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato, supervisará que los servicios reúnan las condiciones estipuladas. Se constará el correcto cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidas en el presente instrumento. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, "EL SIFIDE" tendrá por no aceptado los servicios objeto del presente Instrumento Jurídico.

Número de Registro: CONT-007-28-II-2022

NOVENA. RESPONSABILIDAD.

"EL PRESTADOR" se obliga por este conducto, a respetar los lineamientos dados por **"EL SIFIDE"** y a la prestación de sus servicios con la mayor pericia, eficiencia, responsabilidad y honestidad e inclusive en caso de urgencia en horas inhábiles o en horario de oficina, siendo por ello responsable ante **"EL SIFIDE"**, de su negligencia, impericia o dolo, o bien, por no guardar el secreto profesional, sin perjuicio de las penas a que se haga acreedor en caso de la comisión de un ilícito con motivo de ello.

Por lo que a la firma del presente Contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga a:

- ✓ No divulgar el contenido de los documentos e información a que tenga acceso y que sea propiedad de **"EL SIFIDE"** y/o sus usuarios.
- ✓ Conservar en buen estado todos los documentos y material proporcionado para la realización de sus actividades.
- ✓ Dar aviso cuando por alguna causa se destruya algún documento proporcionado en calidad de préstamo.
- ✓ Contratar por su cuenta y riesgo el personal que sea necesario para la operación de los servicios aquí descritos y que requiere **"EL SIFIDE"**, razón por lo cual, todas las obligaciones obrero-patronales derivadas de esas contrataciones, así como el pago de las prestaciones que la ley concede a los trabajadores, serán exclusivamente del **"PRESTADOR"**.
- ✓ Aplicar sanciones y correctivos disciplinarios a que hubiere lugar por las faltas cometidas en el servicio, dado que el personal depende directamente del **"PRESTADOR"**.
- ✓ Remover el personal destinado a los servicios privados de seguridad y vigilancia libremente, de acuerdo con las necesidades del **"PRESTADOR"**, o bien, a petición del **"SIFIDE"**, cuando éste considere que alguno de ellos no está procediendo con la eficiencia y responsabilidad necesarias.
- ✓ Si por causas de fuerza mayor alguno de los elementos faltase a su servicio, **"EL PRESTADOR"** se obliga a destinar el relevo correspondiente, el cual previamente será presentado a la Dirección Administrativa del **"SIFIDE"**, para que reciban las indicaciones necesarias.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

En términos de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, respecto de la información y documentos que le entregue **"EL SIFIDE"** a **"EL PRESTADOR"**, así como de la que se genere con motivo del cumplimiento y desarrollo de actividades del presente Contrato, **"EL PRESTADOR"** se obliga en el manejo de la misma, a una correcta administración documental, a la protección de datos personales y no podrá comercializar, proporcionar,

Número de Registro: CONT-007-28-II-2022

difundir o distribuir los datos personales en su posesión, o administrados y sistematizados en el ejercicio de sus actividades; igualmente **"EL PRESTADOR"** se somete plenamente y sin reserva a la ley citada en este párrafo como sujeto obligado, en razón de que es una persona de Derecho Privado que, para el cumplimiento del presente Contrato, ejercerá actividades actuando en auxilio a **"EL SIFIDE"**, el que a su vez es un ente obligado de la citada Ley, por formar parte de una entidad descentralizada del Estado. **"EL PRESTADOR"** no atenderá requerimientos para entrega de información con carácter de reservada o confidencial, pues este tipo de solicitudes de información serán atendidas por la Unidad de Transparencia del **"EL SIFIDE"**.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, fracción V, 82, 83, 85 y demás relativos de la Ley de la Propiedad Industrial, **"EL SIFIDE"** se obliga a mantener de forma permanente y por tiempo indefinido, bajo la más estricta confidencialidad, toda la información que por medio escrito, digital o de cualquier otra forma, se encuentre relacionado con los datos personales, la forma y métodos de trabajo, así como con los negocios, cartera, clientes, procesos, sistemas y cualquier otra información a que tenga acceso en virtud del trabajo prestado **"EL SIFIDE"**, ya sea propiedad de éste o de los usuarios de los servicios prestados por **"EL SIFIDE"**. Esta confidencialidad será obligatoria independientemente de la vigencia del presente Contrato.

De igual forma, **"EL PRESTADOR"** manifiesta su conformidad con el hecho de que toda la información que le sea proporcionada por **"EL SIFIDE"**, es propiedad exclusiva de éste, por lo que en caso de que le sea requerida la entrega total o parcial de la misma, **"EL PRESTADOR"** se obliga a devolverla, de forma íntegra e inmediata a **"EL SIFIDE"**.

Asimismo, **"EL PRESTADOR"** se obliga a NO reproducir, ni utilizar para causa alguna u objeto diverso al relacionado con el cumplimiento de sus funciones encomendadas por **"EL SIFIDE"**, la información, herramientas y sistemas de trabajo proporcionados por éste, ya sea en beneficio propio o de un tercero.

Por lo que corresponde al manejo de Datos Personales a los que **"EL PRESTADOR"** tenga acceso con motivo de este Contrato, este se obliga a manejar los mismos bajo la más estricta confidencialidad y de conformidad con lo estipulado en la política de datos personales de **"EL SIFIDE"**, así como en la legislación vigente, haciéndose asimismo sabedor de las sanciones en que incurre, en caso de darle un uso distinto para el cual fueron solicitados y proporcionados los mismos, así como a lo que está obligado **"EL SIFIDE"** o a los indicados en el aviso de privacidad.

Número de Registro: CONT-007-28-II-2022

De igual forma **"EL PRESTADOR"** se obliga a resguardar la información personal y comercial a la que haya tenido acceso con motivo del presente Contrato, clasificando la misma como confidencial, sin que bajo circunstancia alguna pueda compartir la misma con un tercero ajeno a este Contrato.

El incumplimiento, por parte de **"EL PRESTADOR"**, a cualquiera de las obligaciones contraídas en esta cláusula será causa suficiente para la rescisión del presente Instrumento, independientemente de la aplicación de las sanciones de tipo penal y administrativo que procedan con motivo de la violación a la confidencialidad y secreto industrial, manejo de datos personales, así como los daños y perjuicios ocasionados por tal motivo **"EL SIFIDE"**, aún en el caso de que la información sea divulgada una vez terminada la misma, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de San Luis Potosí, así como 210 y 211 del Código Penal Federal y demás legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Por su parte **"EL SIFIDE"** se compromete a que los datos personales de **"EL PRESTADOR"**, que sean recabados con motivo de este Contrato, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado Guarda-valores del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, pudiendo ser transmitidos los mismos únicamente en los supuestos contemplados en las leyes aplicables, con fundamento en los artículos 4º, fracción V, inciso a), 20 y 21, del Reglamento Interior del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, y los artículos relativos de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, y cuya finalidad es contar con la información necesaria para llevar a cabo la contratación de servicios, integración de su expediente y el cumplimiento de los requisitos relacionados con ello, los cuales fueron registrados en el listado de sistemas de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (www.cegaip.org.mx), y podrán ser transmitidos a las dependencias y entidades federales, estatales o municipales que en uso de sus facultades los requieran, abogados internos y externos del organismo, además de otras transmisiones previstas en la legislación de la materia. Los responsables de estos sistemas de datos personales serán las unidades administrativas indicadas en el numeral 4 del Reglamento Interior del SIFIDE, cada una de ellas respecto al proceso o etapa del mismo que les corresponda.

La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación (Derechos ARCO), que tenga en su

Número de Registro: CONT-007-28-II-2022

posesión **"EL SIFIDE"**, es la ubicada en Avenida Salvador Nava Martínez número 2992, fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Asimismo, se hace saber que puede ejercer los derechos de ARCO de sus datos personales, ante la Unidad de Transparencia de este organismo, al efecto deberá comunicarse con el responsable de la misma, con oficinas ubicadas en el domicilio de **"EL SIFIDE"** indicado en el párrafo anterior, con teléfono (444) 1027700.

Cualquier modificación en cuanto al manejo y protección de sus datos personales, podrá ser consultada en www.sifide.gob.mx.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR" será el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refiere este Contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, **"EL PRESTADOR"** exime a **"EL SIFIDE"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de **"EL SIFIDE"**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto. **"EL PRESTADOR"** por consecuencia supervisará y llevará a cabo la dirección del personal que considere necesario para llevar a cabo las actividades contratadas.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a **"EL SIFIDE"** de cualquier reclamación que con motivo del presente Contrato pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente documento legal, si así lo manifestara **"EL SIFIDE"**.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"EL SIFIDE"** o a terceros, con motivo de la ejecución de los servicios, cuando resulten de:

Número de Registro: CONT-007-28-II-2022

- ✓ Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- ✓ Inobservancia a las recomendaciones que **"EL SIFIDE"** le haya dado por escrito.
- ✓ Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- ✓ La pérdida de algún bien.
- ✓ Detrimento grave en los servicios.
- ✓ Uso de sustancias peligrosas.
- ✓ En general por actos u omisiones imputables a **"EL PRESTADOR"** o al personal que emplee.

Establecido el monto del pago por los daños y perjuicios, este se deberá realizar en un plazo no mayor a tres (3) días naturales a partir de que **"EL SIFIDE"**, haga la notificación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR" bajo ninguna circunstancia podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones establecidos en el presente Instrumento o que se deriven del mismo a favor de terceros, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL SIFIDE"** otorgado por escrito.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que este Contrato, además podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes razones:

1. Por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**.
2. Por considerarse este Contrato como personalísimo, éste también se dará por concluido por la incapacidad o la liquidación de **"EL PRESTADOR"**.

En el caso de que **"LAS PARTES"** decidan dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, el deseo de la terminación deberá hacerse de manera escrita a la otra, con un mínimo de quince días hábiles de anticipación, continuando con las actividades objeto de este Contrato hasta en tanto se apruebe dicha terminación.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN.

"LAS PARTES" convienen que **"EL SIFIDE"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR"**, sin necesidad de declaratoria judicial, en los siguientes casos:



Número de Registro: CONT-007-28-II-2022

- ✓ Por incumplimiento de **"EL PRESTADOR"** por la inejecución del servicio contratado.
- ✓ Si suspendiere injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les diera la debida atención por medio del personal competente.
- ✓ Si no realizare los servicios objeto del presente Contrato eficiente y oportunamente.
- ✓ Si cedere, traspasare o en cualquier forma enajenare, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato sin la autorización expresa y por escrito de **"EL SIFIDE"**.
- ✓ Si fuere declarado en concurso mercantil, en cualquiera de sus dos etapas.
- ✓ En general, por cualquier causa imputable a **"EL PRESTADOR"** o a su personal que implique incumplimiento, total o parcial, a lo previsto en el presente Instrumento.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" podrán previo consentimiento de los contratantes, en el momento que lo deseen, modificar, por escrito, los términos y condiciones establecidas en el presente Instrumento o en su anexo, siempre y cuando se respete el precio pactado para los servicios, debiéndose agregar a este Contrato, como parte integrante del mismo. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales de la capital del Estado de San Luis Potosí, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, el día 01 de febrero de 2022.

"EL SIFIDE"



EFRAÍN ZARCO GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR"



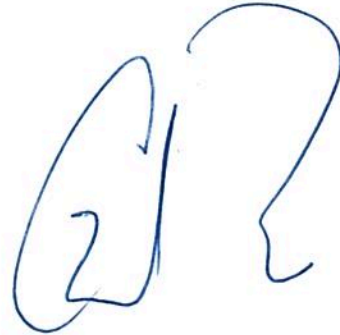
EDUARDO GONZÁLEZ MORENO
APODERADO LEGAL

Número de Registro: CONT-007-28-II-2022

TESTIGOS



MARCO ANTONIO LEDEZMA MATA



HILARIO CADENA RODRÍGUEZ

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado y Soluciones Integrales Logo & Mora, S.A DE C.V.**, de fecha 01 de febrero del 2022, que consta de 12 (doce) páginas, incluyendo ésta.



JUNIO 2022
SIFIDE





San Luis Potosí, S.L.P., 14 de enero de 2021

Gobierno del Estado de San Luis Potosí
A quien corresponda

Actualmente es imprescindible contar con un servicio de vigilancia y seguridad privada dentro de una Institución pública o privada, pues es mejor prevenir que lamentar y, sobre todo, estar preparados ante cualquier tipo de contingencia.

Una empresa de seguridad privada profesional te dará soluciones integrales en sistemas de prevención y respuesta ante emergencias, por lo que no es conveniente dejar esta responsabilidad en manos inexpertas. En **LOGO & MORA Seguridad Privada** resguardamos todo lo que te importa, así que, queremos mencionarte algunas ventajas de nuestro servicio:

1. Nuestro equipo se conforma por especialistas en temas de protección y planeación, así como en sistemas de protección civil.
2. Nos mantenemos alerta las 24 horas del día, pues cualquier acto delictivo o emergencia puede ocurrir en cualquier momento. De esta forma puedes respirar tranquilo.
3. ¿Sabías que un servicio de vigilancia y seguridad privada es capaz de mejorar el ambiente laboral? Debido a la confianza y calidad de nuestro personal, los trabajadores se sentirán respaldados y seguros para desempeñar sus funciones.
4. Estamos calificados para trabajar en cualquier inmueble, por lo que además de proteger las instalaciones, resguardamos tu mobiliario y a los trabajadores



Somos expertos en vigilancia y seguridad privada para todo tipo de inmuebles y estamos preparados para cualquier contingencia.

- Seguridad privada para Instituciones Gubernamentales, industrias, residencias, construcciones, negocios, etc.
- Seguridad para eventos especiales
- Locales comerciales
- Asesoría, análisis y auditorías en sistemas de seguridad
- Servicios urgentes y eventos especiales
- Asesorías y evaluaciones de riesgo
- Sistemas de protección civil
- Capacitación de personal en materia de primeros auxilios
- Combate contra incendios y prevención de desastres
- Auditoría de riesgo
- Custodias de carga y de transporte

Misión: Nuestra misión es prestar servicios de seguridad privada con personal capacitado, resguardo y monitoreo de mercancías en almacenes o bodegas y el traslado de estas en territorio nacional e internacional. Vigilancia y resguardo de personas, bienes, valores, supervisión y manejo de personal de seguridad

Visión: Ser una de las tres mejores empresas de servicio de protección en el país, ofreciendo calidad, rentabilidad y el mejor lugar para trabajar. Valores: Algunos de los valores que nos caracterizan son:

- Disciplina
- Lealtad
- Honestidad
- Impulsores de tecnología



¿Quiénes somos?

Soluciones Integrales Logo & Mora S.A. de C.V., división seguridad es una empresa constituida en 2017 en San Luis Potosí, en la que nos destacamos por nuestros servicios de **vigilancia, localización y custodia de personas y bienes**. Además de ser la opción más confiable en protección a industrias, negocios, residencias, fraccionamientos, centros comerciales, edificios, escuelas, constructoras y donde quiera que se requieran nuestras atenciones.

Al contratar nuestros **servicios de seguridad privada**, contarás con el respaldo de personal cuidadosamente seleccionado, de máxima confianza y altamente capacitado en procedimientos de prevención y control de incidentes que afecten la tranquilidad y bienestar de tus espacios.

Gracias a nuestra visión corporativa hemos crecido exponencialmente desde nuestra creación, pudiendo ofrecer servicios no sólo de custodia de inmuebles y bienes, sino también de **custodia y localización de personas**.

Nuestros elementos son capacitados continuamente y monitoreados constantemente desde la central. Contamos con equipo de supervisores con **patrullas rotuladas** y aseguradas que dan el confort y confianza que requieren nuestros clientes, con el principal objetivo de dar un servicio integral en materia de seguridad, salva guarda de empresas e Instituciones Gubernamentales partiendo de que el servicio, la selección del personal y la tecnología hacen la diferencia. Somos una empresa comprometida con el desarrollo tecnológico para dar atención y reacción **inmediata** a las necesidades de nuestros clientes.

Seguridad intramuros.

Realizamos: control de acceso, rondines, control de proveedores, apoyo de brigadas de protección civil y más.



Seguridad industrial y gubernamental.

Servicio dirigido al sector industrial y gubernamental, efectuamos rondines y vigilamos que se respete el reglamento de tu empresa o institución, en beneficio de la seguridad de tus trabajadores. Contamos con experiencia en departamento de seguridad e higiene de las empresas. Nuestros servicios de seguridad privada abarcan:

- Seguridad comercial y residencial
- Elementos de seguridad
- Custodios
- Vigilancia
- Localización de bienes
- Localización de personas

Servicios de Salud de San Luis Potosí

Partiendo de la necesidad de un mejor servicio que garantice las necesidades de las diferentes áreas del servicio de salud del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, nos permitimos enlistar el proyecto técnico y económico para el 2022.

En Logo & Mora Seguridad Privada somos aliados de la tecnología, la cual es una herramienta fundamental en la implementación de nuestro servicio. Herramientas tecnológicas:

1. Sistema Personalizado

Contamos con un Sistema Web de control general de seguridad, dentro de este sistema nuestros clientes podrán visualizar todos y cada uno de los agentes de seguridad, con la siguiente información:

- Datos Personales
- Ubicación
- Perfil psicológico
- Último examen toxicológico
- Bitacora de desplazamiento
- Botón de contacto
- Botón de reporte
- Asistencias (hora de entrada y salida)



PROPUESTA ECONÓMICA.

En la propuesta económica que veremos a continuación se ha sacado un costo promedio por elemento, sin embargo, están considerados supervisores de área, gerentes y personal administrativo.

SERVICIO	No. ELEMENTOS	COSTO UNITARIO	COSTO POR MESES	IVA	TOTAL
Elementos de seguridad privada en turnos de 12 x 12 y 24 x 24 según el servicio lo requiera	2	\$ 13,500.00	\$ 27,000.00	\$ 4,320.00	\$ 31,320.00

Sin más por el momento y esperando vernos favorecidos con nuestra propuesta nos reiteramos a sus ordenes.

M.D.E. Eduardo González Moreno
Soluciones Integrales Logo & Mora SA. De CV.

Este Anexo 1 forma parte del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí y "Soluciones Integrales Logo & Mora S.A de C.V.", el cual se firma por duplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, el día 01 de febrero de 2022.

"EL SIFIDE"



EFRÁIN ZARCO GONZÁLEZ

**APODERADO LEGAL y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**

"EL PRESTADOR"



EDUARDO GONZÁLEZ MORENO

APODERADO LEGAL



TESTIGOS



MARCO ANTONIO LEDEZMA MATA



HILARIO CADENA RODRÍGUEZ